

Madrid, 1 de abril de 2025

Criterios específicos de preselección para los Juegos Mundiales Universitarios 2025

21 a 27 de julio de 2025 en Rin/Munich (Alemania)

1. VISIÓN GENERAL

La RFEA establece como objetivo prioritario para este Campeonato maximizar el rendimiento deportivo del Equipo Nacional, la RFEA busca incrementar las posibilidades de éxito individual y colectivo, y de esta manera, aspirar a lograr la mejor clasificación posible tanto en el medallero como en la clasificación por puntos.

La RFEA tiene la misión de seleccionar el equipo con mayor potencial para lograr los siguientes hitos (en orden de prioridad):

1. Maximizar las posibilidades de éxito para lograr el mayor número de medallas en pruebas individuales y de relevos, así como, la mejor clasificación por federaciones en la tabla de puntos.
2. Alcanzar el mayor número posible de puestos entre los 8 mejores clasificados en pruebas individuales y de relevos.
3. Proporcionar experiencia internacional global a atletas jóvenes con proyección de conseguir los hitos descritos previamente en los próximos Juegos Olímpicos de Los Ángeles 2028.

2. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE FISU

Los criterios de clasificación y participación están adscritos a lo establecido por *FISU* en su normativa de participación para este campeonato ([Enlace](#)).

2.1 Criterios generales de participación de FISU

Pruebas individuales: Como criterio general, se podrá preseleccionar hasta un máximo de 2 atletas por prueba y categoría de género, salvo en la prueba de 10.000 metros que se podrán preseleccionar hasta 3 atletas y hasta 5 atletas para las pruebas de Media maratón y 20 km marcha.

Pruebas de relevos: Se podrá preseleccionar hasta un máximo de 4 atletas por equipo de relevo clasificado y preseleccionado para competir en las pruebas de relevo, si bien será siempre completando las inscripciones ya realizadas en las pruebas individuales de referencia.

2.2 Programa de competición

Las pruebas que se celebrarán en esta competición son:

Categoría masculina y femenina: 100 m, 200 m, 400 m, 800 m, 1500 m, 5000 m, 10.000 m, 110/100 m vallas, 400 m vallas, 3000 m obstáculos, Salto de Longitud, Triple Salto, Salto de Altura, Salto con Pértiga, Lanzamiento de Peso, Lanzamiento de Disco, Lanzamiento de Martillo, Lanzamiento de Jabalina, Decatlón/Heptatlón, 20 km marcha, Media maratón, 4x100 m y 4x400 m.

Categoría mixta: 4x400 m.

Se establecerá una clasificación por equipos para hombres y mujeres en las pruebas de 20 km marcha y Media maratón.

2.3 Criterios de elegibilidad específicos por categoría de edad

De acuerdo con las normativas establecidas por la FISU, podrán participar en esta competición únicamente aquellos atletas que tengan al menos 18 años y no superen los 25 años al 31 de diciembre de 2025 (nacidos entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2007).

2.4 Criterios académicos de elegibilidad

La FISU establece los siguientes requisitos académicos para poder participar en este campeonato:

- Estar matriculado durante el curso académico 2024-2025 en estudios universitarios o en un máster reconocido oficialmente como universitario.
- Haberse graduado o haber finalizado un máster reconocido oficialmente como universitario durante el curso académico 2023-2024.

2.5 Competiciones autorizadas para el proceso de preselección

Todas las marcas y resultados deben realizarse en las siguientes competiciones:

- Competiciones Nacionales e Internacionales incluidas en el Global Calendar de WA.

2.6 Periodo de validez FISU para las Entry Standards

En la Tabla 1 se establecen los siguientes periodos de validez para la consecución de resultados y actuaciones de los atletas en todas las competiciones especificadas:

PRUEBA	PERIODO
Todas	1 de enero 2024 – 1 de junio 2025

Tabla 1: Periodo de validez para la consecución de resultados requeridos por FISU.

2.7 Criterios de participación FISU: Entry Standards

La **Tabla 2** muestra las marcas mínimas exigidas por la FISU (**Entry Standards**) para cada prueba y categoría de género.

En cualquier caso, la consecución de estas marcas al cierre del periodo de validez establecido y en las competiciones autorizadas, no garantizan en ningún caso la preselección directa.

2.8 Criterios específicos de participación establecidos por el Consejo Superior de Deportes

Conforme a la cuota global de participación establecida por la FISU para las distintas Delegaciones Nacionales, el CSD ha determinado la siguiente cuota máxima para el atletismo:

- **20 atletas en total** (10 en categoría masculina y 10 en categoría femenina).

3. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN RFEA

3.1 Formulario de certificación de elegibilidad

Atendiendo a los criterios de elegibilidad para esta competición, todos los atletas que tengan interés en poder ser preseleccionado y cumplan con todos los requisitos previos establecidos, deberán rellenar obligatoriamente el siguiente enlace hasta **el 10 de abril de 2025 a las 14:00 h** para optar a la condición de ser preseleccionado.

[Enlace](#)

Nota: Es importante destacar que no se aceptarán solicitudes una vez que haya concluido el plazo, sin excepciones.

3.2 Criterio de competitividad establecidos por la RFEA

La RFEA ha establecido un criterio de competitividad para valorar las posibilidades reales de alcanzar un resultado destacado acorde al nivel deportivo del campeonato.

Para definir estas marcas de preselección, se han considerado prioritariamente las siguientes variables:

- Promedio de marcas que dieron acceso a los puestos de finalista (8 primeros) y semifinalista (16 primeros) en la última edición de los Juegos Mundiales Universitarios.
- Promedio de marcas que dieron acceso a progresar finales en la última edición de Juegos Mundiales Universitarios.
- Ranking Mundial 2024 (Top List) considerando 3 atletas por federación miembro y prueba.
- Marca establecida por FISU como Entry Standard para esta competición.

En la tabla 2 se exponen las marcas establecidas por la RFEA como marcas de criterio de competitividad en cada prueba y categoría de género.

En cualquier caso, la consecución de estas marcas al cierre del periodo de validez establecido y en las competiciones autorizadas, no garantizan en ningún caso la preselección directa.

PRUEBA	HOMBRES		MUJERES	
	FISU	RFEA	FISU	RFEA
100 m	10.60	10.35	12.00	11.47
200 m	21.85	20.85	25.10	23.50
400 m	49.00	46.25	56.00	52.90
800 m	1:51.00	1:47.00	2:10.00	2:04.00
1500 m	3:50.00	3:39.00	4:31.00	4:14.00
5000 m	14:45.00	13:48.00	17:30.00	15:55.00
10.000 m	30:00.00	29:00.00	35:00.00	33:50.00
Media maratón	1:10:00	1:03:40	1:22:00	1:12:45
3000 m obstáculos	9:00.00	8:40.00	11:00.00	10:00.00
110/100 m vallas	14.00	13.80	13.45	13.30
400 m vallas	53.00	50.50	63.05	57.40
Salto de Altura	2.15	2.18	1.70	1.85
Salto con Pértiga	5.10	5.45	3.55	4.35
Salto de Longitud	7.30	7.75	5.95	6.40
Triple Salto	15.00	16.20	12.80	13.50
Lanzamiento de Peso	16.50	18.50	13.50	15.75
Lanzamiento de Disco	55.00	58.00	48.00	55.00
Lanzamiento de Martillo	60.00	69.50	59.00	64.50
Lanzamiento de Jabalina	72.00	75.50	48.00	54.00

20 km marcha	1:28:00	1:25:00	1:43:00	1:36:30
Decatlon/Heptatlón	---	7.650	---	5.800

Tabla 2. Criterios de Entry Stándard establecidas por FISU, además de las marcas de preselección correspondientes a los criterios de competitividad establecidas por la RFEA por categorías y género.

Las marcas establecidas en la tabla 2 deben ser conseguidas en las competiciones autorizadas y en los siguientes periodos:

PRUEBA	Periodo de consecución de marcas RFEA
Todas	1 de enero 2025 – 1 de junio 2025

Tabla 3: Periodo de validez para la obtención de marcas para los criterios de competitividad RFEA

3.3 Criterios de Rendimiento Deportivo

Los criterios de valoración de rendimiento deportivo establecidos por el Área Deportiva de la RFEA son la base fundamental para designar o mantener la condición de preseleccionado para todos los atletas que cumplan con los criterios de *Entry Standard* de FISU, así como, los criterios y marcas de competitividad y de rendimiento establecidos por la RFEA para este campeonato.

Por lo tanto, a propuesta del Área de Alto Rendimiento, la Dirección Deportiva de la RFEA considerará los siguientes criterios de valoración para adoptar sus decisiones:

- A criterio de los Servicios Médicos de la RFEA, presentar un óptimo estado físico y de salud previa a la competición, y no sufrir lesiones deportivas relevantes que pudieran afectar a su pleno rendimiento deportivo.
- Se considerará de forma prioritaria el rendimiento y los resultados obtenidos por el atleta en competiciones con el Equipo Nacional.
- Demostrar una aptitud competitiva y un óptimo nivel de rendimiento deportivo para valorar las posibilidades reales de alcanzar los objetivos de rendimiento deportivo establecidos por la Dirección Deportiva.
- Además de lo anterior se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - Valoración y nivel de marcas, así como la trayectoria y progresión de resultados realizadas en el periodo de validez y en las competiciones autorizadas. Especialmente en las semanas previas a la finalización del periodo de clasificación.
 - Los enfrentamientos directos entre los atletas involucrados durante el periodo de validez para obtener la calificación, estableciéndose un criterio de valoración dependiendo el momento en el que se produzcan dichos enfrentamientos.
 - Posición en el ranking mundial y el ranking europeo (Top list 2025) considerando a dos atletas por prueba, federación miembro autorizada considerando a aquellos atletas que cumplan el criterio de categoría de edad de este campeonato.
 - Posición en el World Ranking de WA, considerando a dos atletas por prueba y federación miembro autorizada.
 - La proyección del atleta de cara a los Juegos Olímpicos de Los Ángeles 2028.
 - Historial de resultados en competiciones internacionales en pruebas individuales.
 - Categoría de edad y proyección deportiva;
 - Otros criterios de rendimiento deportivo a consideración de la Dirección Deportiva.
- Para adoptar las decisiones de preselección, se podrá dar un mayor valor a cualquiera de los factores mencionados en este apartado 3.3 del presente documento, en función de los objetivos establecidos

para esta competición, y en consideración de una combinación de los criterios de rendimiento deportivo adicionales (así como cualquier otro factor que pueden considerarse pertinentes).

3.4 Criterios específicos para las pruebas de relevos

Para la prueba de relevos, tanto en hombres como en mujeres, sólo podrán ser preseleccionados los atletas que ya estén preseleccionados en pruebas individuales.

4. SISTEMA DE PRESELECCIÓN RFEA

Para mantener u obtener la condición de atleta preseleccionado será requisito indispensable cumplir los criterios generales de elegibilidad (circular nº [194/2017](#)), de preselección general (circular nº [111/2022](#)) y clasificación específica (Apartado 2), así como, los Criterios de Rendimiento Deportivo incluidos en el apartado 3.3 del presente documento.

Para mantener u obtener la condición de atleta preseleccionado se deberá suscribir las políticas de salvaguardia y protección de la RFEA.

4.1 Proceso de Preselección RFEA

4.1.1 Relación de cuotas por criterio de preselección

En la Tabla 4 se muestra la relación de cuotas por criterio, considerando las diferentes pruebas y la cuota total de atletas a preseleccionar en cada una de ellas:

Pruebas	Plazas de preselección por Criterio de Rendimiento Deportivo
Todas	Hasta un máximo de 10 hombres y 10 mujeres

Tabla 4. Número de atletas por prueba y categoría de género a asignación de plazas por los diferentes criterios de preselección.

4.1.2 Nivel 1 – Preselección por Criterios de Rendimiento Deportivo

Todos los atletas que cumplan la condición de ser elegibles, que muestren interés en ser preseleccionados, y que cumplan con los criterios RFEA establecidos en los apartados 2.7 y 3, optarán a ser preseleccionados por la Dirección Deportiva de la RFEA, a propuesta del Área de Alto Rendimiento.

Atendiendo a la cuota especificada en la Tabla 4, para la elaboración de la lista definitiva de preseleccionados se considerará como principal criterio selectivo un máximo de 20 atletas (10 hombres y 10 mujeres) con mayor potencial de alcanzar los mejores resultados y clasificaciones.

4.1.3 Condición de Reservas

- La Dirección Deportiva de la RFEA, a propuesta del Área de Alto Rendimiento, podrá inscribir hasta un máximo de 1 atleta reserva en cada una de las pruebas individuales en cada categoría de género, siempre que dicho atleta hubiera alcanzado los criterios establecidos en cada uno de los niveles anteriores y que sean de aplicación.
- Obtener la condición de reserva, no otorga el derecho automático de ser preseleccionado de forma directa si se produjese una vacante.

5. INFORMACIÓN DE INTERÉS

- Una vez finalizado el periodo de clasificación, y con la certificación de idoneidad del Panel de Verificación, se dará a conocer un avance de la preselección para esta competición **el 17 de junio de 2025**.

- Para poder participar en cualquier otra competición, desde la publicación de la circular de la preselección y hasta la competición de referencia, todos los atletas preseleccionados deberán solicitar por escrito la autorización expresa del Director Deportivo (jgomez@rfea.es).
- La Dirección Deportiva se reserva siempre la facultad de poder modificar la selección de los atletas que formen el Equipo Nacional, prevaleciendo en todo caso el criterio técnico discrecional de selección sobre cualquier circunstancia de rendimiento deportivo o posición en el ranking.
- Asimismo, la Dirección Deportiva se reserva la decisión discrecional de no completar las cuotas de participación por prueba y Federación Miembro en este campeonato.

Ana Ballesteros Barrado
Directora del Área Legal & RRHH

Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículos 43, 50 y 51 de la Ley 39/2022 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA , siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidadrfea@rfea.es

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento.

Salvaguarda y Protección

La RFEA dispone de unas políticas, normas y códigos de conducta para la Salvaguarda y la Protección, en ellas se busca el desarrollo de nuestro deporte en entornos seguros, que se encuentran disponibles en Salvaguarda y Protección. Nuestra Delegada de protección aandres@rfea.es atenderá las dudas, denuncias, necesidades de nuestros atletas menores de edad y de los adultos con necesidad de protección, velando por el cumplimiento de estas políticas de Salvaguarda. Para atender cualquier cuestión relacionada con temas de Salvaguarda disponemos de un canal de denuncia, canaldenuncia@rfea.es